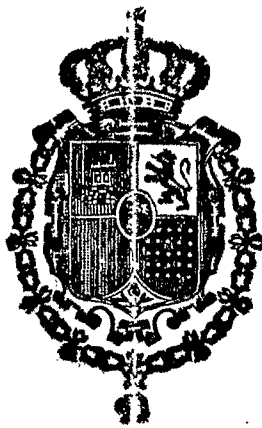


# DIARIO OFICIAL



DEL

## MINISTERIO DE LA GUERRA

### PARTE OFICIAL

#### REALES DECRETOS

Vengo en disponer que el Teniente general **D. Luis de Santiago y Manescau** cese en el cargo de Capitán general de la cuarta región.

Dado en Palacio á veintisiete de octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

Vengo en nombrar Capitán general de la cuarta región al Teniente general **D. Valeriano Weyler y Nicolau**, Marqués de Tenerife.

Dado en Palacio á veintisiete de octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, y á lo prevenido en la ley de catorce de febrero de mil novecientos siete y disposiciones complementarias; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la Comandancia de Ingenieros de Zaragoza para adquirir directamente, durante un año y tres meses más, á partir de esta fecha, los materiales necesarios en las obras que tiene á su cargo; debiendo servir de base para su adquisición los mismos precios, como límite máximo, é iguales condiciones que han regido en las dos subastas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veintisiete de octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

Con arreglo á lo que determina la excepción sexta del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos, y á lo prevenido en la ley de catorce de febrero de mil novecientos siete y disposiciones complementarias; de conformidad con el dictamen emitido por el Consejo Supremo de Guerra y Marina; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar á la fábrica de Artillería de Trubia para que, ajustándose al proyecto de contrato que ha formulado y con cargo al crédito concedido por la ley de once de enero de mil novecientos seis, adquiera directamente de la «Real Compañía Asturiana de Minas», de Avilés, dos mil metros cuadrados de chapa acanalada de zinc, del número catorce, para la cubierta del nuevo taller de montajes.

Dado en Palacio á veintisiete de octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

Con arreglo á lo que determina la excepción octava del artículo sexto del real decreto de veintisiete de febrero de mil ochocientos cincuenta y dos; á propuesta del Ministro de la Guerra y de acuerdo con el Consejo de Ministros,

Vengo en autorizar la compra, por gestión directa, de los víveres y artículos necesarios para el consumo durante un año en el hospital militar de Córdoba, en iguales condiciones y á los mismos precios, como límite máximo, que han regido en las dos subastas consecutivas celebradas sin resultado por falta de licitadores.

Dado en Palacio á veintisiete de octubre de mil novecientos nueve.

ALFONSO

El Ministro de la Guerra,  
AGUSTÍN LUQUE

### REALES ÓRDENES

#### SUBSECRETARIA

Cruces

Excmo. Sr.: En vista de la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito de 22 del actual,

promovida por el segundo teniente de ese cuerpo (E. R.), D. Jerónimo Esteban Gelochea, en súplica de que le sean permutadas tres cruces de plata del Mérito Militar con distintivo rojo, que obtuvo según reales órdenes de 12 de octubre de 1895, 15 y 22 de junio de 1897 (D. O. números 228, 134 y 140) respectivamente, por otras de primera clase de la misma Orden y distintivo, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á lo solicitado, por estar comprendido el recurrente en el art. 30 del reglamento de la Orden, aprobado por real orden de 30 de diciembre de 1889 (O. L. núm. 660).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia Civil.

### Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien destinar, en comisión, á la primera brigada de la tercera división expedicionaria del ejército de operaciones en Melilla, al comandante del Cuerpo de Estado Mayor del Ejército D. Eladio López Vilches, el cual no causará baja en su actual destino en el Estado Mayor Central del Ejército.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Comandante en jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien nombrar ayudante de campo del general de la 2.ª brigada de la 4.ª división, D. Francisco Villalón y Fuentes, al capitán de Infantería D. Joaquín Moner y Sánchez, destinado actualmente en el regimiento de Extremadura núm. 15.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y efectos consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### Recompensas

Excmo. Sr.: En vista de la instancia promovida por el capitán de Infantería D. Rogelio Martínez de Villa y Calvo, en súplica de recompensa como autor de un plano en relieve de los alrededores de Boveda (Lugo), y que cursé V. E. á este Ministerio en 21 de enero último, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Inspección general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar, ha tenido á bien disponer que, con arreglo al art. 16 del reglamento de recompensas en tiempo de paz, se anote en la hoja de servicios del interesado el agrado con que se ha visto su aplicación y laboriosidad.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Inspector general de los Establecimientos de Instrucción é Industria militar.

*Circular.* Excmo. Sr.: Teniendo en cuenta que al primer teniente del batallón Cazadores de Talavera D. José Cerra Andino, muerto en el combate del 20 de septiembre, en las inmediaciones de Melilla, le había correspondido el ascenso al empleo de capitán por antigüedad con la de 16 del mismo mes, el Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien concederle el empleo de comandante de Infantería con la antigüedad de dicho día 20 de septiembre, como recompensa á sus extraordinarios servicios y méritos contraídos en el expresado combate, en vez del empleo de capitán que le fué otorgado por real orden de 29 del pasado mes de septiembre (DIARIO OFICIAL núm. 218).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor...

### SECCION DE INFANTERIA

#### Abonos de tiempo

Excmo. Sr.: Vista la instancia que con escrito de 19 de agosto último remitió V. E. á este Ministerio, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Andalucía núm. 52, José Sánchez Ramos, en súplica de abono para los efectos de retiro del tiempo que permaneció con licencia á su repatriación del ejército de Cuba, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 8 del actual, se ha servido disponer que los tres primeros meses le sean de abono por entero para los efectos que solicita, sin que le sea abonable el resto del tiempo hasta su incorporación á filas, por considerarlo fuera del límite marcado para aquellas licencias y comprendido en la exclusión señalada en la real orden de 22 de diciembre de 1891 (C. L. núm. 500), como se deduce de la regla 7.ª de la real orden de 17 de diciembre de 1898 (C. L. núm. 373).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la sexta región.

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

#### Ascensos

Excmo. Sr.: En vista de la propuesta de ascenso á maestro armero de segunda clase, formulada en el regimiento Infantería de Alcantara núm. 58, á favor del de tercera D. Emilio Bielsa Villagrasa, y que con escrito de 9 de junio último remitió V. E. á este Ministerio, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 12 del actual, se ha servido concederle aquella categoría con la antigüedad de 27 de mayo del año actual y el sueldo anual de 1.750 pesetas, con arreglo á la ley de presupuestos y art. 4.º del reglamento aprobado por real orden de 23 de julio de 1892 (C. L. núm. 235).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que con escrito de 2 del mes actual remitió V. E. á este Ministerio, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Castilla número 16, Diego Vinagre Rosa, en súplica de que se le conceda ser examinado para el ascenso á segundo teniente de la escala de reserva; y no existiendo disposición alguna que pueda servir de apoyo para la concesión de lo que solicita, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que con escrito de 2 del mes actual remitió V. E. á este Ministerio, promovida por el sargento del regimiento Infantería de Castilla núm. 16, D. Máximo Trigueros Calcerrada, en súplica de que se le conceda ser examinado para el ascenso á segundo teniente de la escala de reserva; y no existiendo disposición alguna que pueda servir de apoyo para la concesión de lo que solicita, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

#### Clasificaciones

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al capitán del regimiento Infantería de Melilla núm. 59, D. Carlos Batlle Calvo, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien declarar apto para el ascenso, cuando por antigüedad le corresponda, al capitán de Infantería, con destino en el batallón segunda reserva de Ciudad Real núm. 10, don Jacinto Pérez de la Hoz, por reunir las condiciones que determina el art. 6.º del reglamento de clasificaciones de 24 de mayo de 1891 (C. L. núm. 195).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

#### Destinos

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.), por resolución de esta fecha, ha tenido á bien disponer que los coroneles de Infantería comprendidos en la siguiente relación, que principia con D. José Medina Roldán y termina con D. Francisco Vara de Rey Rubio, pasen destinados á los cuerpos que en la misma se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor...

#### Relación que se cita

- D. José Medina Roldán, de la zona de León núm. 44, á la de Vitoria núm. 38.
- Lorenzo Bono Sorolla, ascendido, del regimiento Aragón núm. 21, á la zona de Burgos núm. 37.
  - Federico Monteverde Sedano, vicepresidente de la Comisión mixta de reclutamiento de Albacete, á la zona de Ciudad Real núm. 6.
  - Francisco Vara de Rey Rubio, ascendido, del regimiento Cantabria núm. 39, á la zona de León número 44.

Madrid 27 de octubre de 1909.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que los maestros armeros D. Ramón Comas Oliver, del regimiento Infantería de Bailén núm. 24, y D. Vicente Izquierdo Palacios, del de la Constitución núm. 29, pasen destinados al de la Princesa núm. 4 y Bailén número 24, respectivamente.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la tercera y quinta regiones.

#### Mairmanios

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el segundo teniente de Infantería (E. R.) D. José Arbés Ventura, con destino en el regimiento de León núm. 38, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 15 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con D.ª María Magdalena Ollé Candalía.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señores Capitanes generales de la primera y cuarta regiones.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento del regimiento Infantería de Garelano número 43, Manuel Martínez Valdenebro, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por ese Consejo Supremo en 14 del actual, se ha servido concederle licencia para contraer matrimonio con Benedicta Carrillo Martínez.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina.

Señor Capitán general de la sexta región.

### Reserva ratul'a

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio con fecha 11 del corriente mes, promovida por el sargento del batallón de segunda reserva de Cartagena núm. 52, y oficial quinto de Administración civil, con destino en la estación Sanitaria del puerto de dicha ciudad, **D. Cristóbal Montal y Hernando**, en súplica del empleo de segundo teniente de la reserva gratuita; y reuniendo el interesado las condiciones exigidas en los artículos cuarto y sexto del real decreto de 16 de diciembre de 1891 (O. L. núm. 478), el R. y (q. D. g.) se ha servido concederle el mencionado empleo con la antigüedad de 23 de julio próximo pasado, quedando efecto á la Subinspección de esa región.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

### Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia que con escrito de 14 de julio último remitió V. E. á este Ministerio, promovida por el músico de tercera del regimiento Infantería de León núm. 38, **Juan Román Galera**, en súplica de que se le conceda la gratificación de efectividad correspondiente á su clase, acumulándole servicios prestados, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina en 14 del actual, se ha servido acceder á lo que aquel solicita, concediéndole la acumulación de los tres períodos en que ha servido como cabo de tambores y músico de tercera.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

Señores Presidentes del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Ordenador de pagos de Guerra.

### SECCIÓN DE ARTILLERÍA

#### Abonos de tiempo

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en primero del actual, promovida por el maestro armero de tercera clase, con destino en la comandancia de Artillería de esa plaza, **D. Pedro Gamero López**, en súplica de que para los efectos de ascenso á las distintas categorías le sea de abono el tiempo que ha servido en las compañías de obreros de Artillería, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

### Certinos

*Circular.* Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conferir, por resolución de esta fecha, los cargos y mandos que se expresan, á los jefes de Artillería comprendidos en la siguiente relación, que principia con **D. Joaquín Castelló y Carrasco** y termina con **D. Alfredo de Corradi y Anduaga**.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor...

*Relación que se cita*

#### Coroneles

- D. Joaquín Castelló y Carrasco, de la comandancia de El Ferrol, á la comandancia principal de Artillería de la octava región.
- Isaac de Merlo y Abad, ascendido, de reemplazo en la primera región, al Parque regional de Burgos, como director.
- José Brandaris y Rato, ascendido, de la comandancia de Cartagena, á la de El Ferrol.
- Fernando de la Sota y García, ascendido, de la Dirección general de Cría caballar y Remonta, al 12.º regimiento montado.

#### Teniente coronel

- D. Alfredo de Corradi y Anduaga, de la comandancia de Ceuta, á la de Algeciras.

Madrid 27 de octubre de 1909.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer, que el sargento del 13.º regimiento montado de Artillería, Leoncio Ganuza Lezaun, pase á prestar sus servicios en comisión á la comandancia de Artillería de Melilla, sin causar baja en su actual destino.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitán general de la quinta región y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa.

### Material de Artillería

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto importante 1.613 pesetas, formulado por la Junta facultativa del Depósito de armamento de Málaga para modificar diferentes empaques, á fin de poder remesar con ellos á Melilla cartuchos de C. Ac. 7'5 cm. Tr. montaña, cargándose la expresada cantidad á los créditos concedidos para atenciones del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la segunda región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) ha tenido á bien aprobar el presupuesto importante 2.110 pesetas, formulado por la Junta facultativa del Parque regional de Artillería de esa capital, para llevar á cabo la reforma de seis mil fusiles y sescientos diez carabinas Mauser existentes en dicha dependencia; cargándose la expresada cantidad á los créditos concedidos para atenciones del material de Artillería.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento

y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años.  
Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### Remonta y Cria caballar

Excmo. Sr.: En vista del escrito que dirigió V. E. á este Ministerio en 27 de agosto último, referente á las peticiones formuladas por diversas entidades agrícolas de Cataluña y que se contraen á la compra de caballos para Artillería y cesión de yeguas á particulares, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer lo siguiente:

1.º Las comisiones de compras de ganado para los cuerpos de Artillería, podrán comprar en el mes de octubre de cada año los caballos que hayan cumplido tres en la primavera anterior, haciéndolo también de caballos enteros siempre que reunan las condiciones necesarias para el servicio, y sobre la base, por lo que á estos últimos se refiere, de que han de ser valorados á menos precio que los caballos castrados.

2.º Podrán adquirirse indistintamente yeguas ó caballos en la región catalana, suprimiéndose la venta de yeguas por los regimientos de Artillería, no sólo en la expresada región, sino también en la aragonesa, puesto que las mismas razones aconsejan la supresión antedicha en ambas regiones.

3.º Al cumplir la yegua 16 años deberá cesar el compromiso que con el Estado adquiere el propietario.

4.º Se adquirirán por las comisiones de compras de ganado, cuantos sementales se encuentren en el país, siempre que por su tipo, origen y condiciones, se consideren útiles para la creación del tipo de caballo ligero, propuesto para la Artillería.

5.º Se designarán por V. E. las ferias de otoño y primavera, que por su importancia merezcan la asistencia de la Comisión Central de remonta de Artillería á las mismas.

6.º Se concederán premios á las yeguas que cubiertas por los sementales de Hospitalet, hayan producido varios y buenos productos, á cuyo efecto se incluirán en presupuestos, en el capítulo correspondiente á la Cria caballar y Remonta, las cantidades que se consideren indispensables á este fin.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de Cria caballar y Remonta.

Señores Capitanes generales de la cuarta y quinta regiones.

### Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia que V. E. cursó á este Ministerio en 3 de junio próximo pasado, promovida por el obrero herrador de segunda clase del regimiento ligero de Artillería, 4.º de Campaña, Juan Andrés Martín, en súplica de que se le concedan los beneficios y aumento de sueldo otorgados á los ajustadores de Artillería, el Rey (q. D. g.) se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la primera región.

## SECCION DE ADMINISTRACION MILITAR

### Cruces

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 20 de julio último,

promovida por el soldado licenciado Ramón Torres Andrés, en súplica de abono de pensiones de una cruz del Mérito Militar vitalicia de 2,50 pesetas mensuales, el Rey (q. D. g.), en vista de lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, ha tenido á bien disponer que por la zona de reclutamiento y reserva de Valencia se reclamen en adicionales preferentes á los ejercicios cerrados de referencia, las pensiones de dicha cruz devengadas desde 1.º de mayo de 1904, únicos atrasos que autoriza la ley de contabilidad, hasta fin de octubre de 1905 en que fué licenciado absoluto. Es asimismo la voluntad de S. M. que por la expresada zona se dé cumplimiento, si ya no lo hubiere verificado, á cuanto dispone la real orden circular de 14 de mayo de 1907 (C. L. núm. 77) para el abono de las pensiones fuera de filas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 2 de abril último, promovida por el músico de primera Hilario de Gracia, en súplica de abono de pensiones de una cruz del Mérito Militar que dice posee; y siendo sencilla la cruz de referencia, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos de Guerra, se ha servido desestimar la petición del interesado.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### Subsistencias

Excmo. Sr.: En vista de los escritos que V. E. dirigió á este Ministerio con fechas 14 y 18 del mes actual, solicitando el envío de 700 quintales métricos de harina al parque Administrativo de suministro de esa capital, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien disponer que por la fábrica militar de subsistencias de Zaragoza se efectúe la remesa de 400 quintales métricos de dicho artículo y por la de Valladolid 300 al parque citado, con objeto de cubrir las atenciones del servicio y repuesto reglamentario, debiendo afectar al capítulo 10, artículo 1.º del vigente presupuesto, los gastos que se originen con motivo de estas remesas.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la cuarta región.

Señores Capitanes generales de la quinta y séptima regiones, Ordenador de pagos de Guerra y Directores de las Fábricas militares de subsistencias de Valladolid y Zaragoza.

### Sueldos, haberes y gratificaciones

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 30 de junio último, promovida por el jefe del detall de ese cuerpo en súplica de autorización para reclamar la cantidad de 295,73 pesetas por varios devengos de 1908, el Rey (q. D. g.), de acuerdo con lo informado por la Ordenación de pagos

de Guerra, ha tenido á bien conceder la autorización que se solicita para reclamar en adicional preferente al ejercicio cerrado de referencia, las pensiones de cruces y premios de constancia; y que para el abono de los haberes que no tienen tal carácter de preferencia, se atenga el recurrente á lo que preceptúa la real orden de 7 de abril de 1904 (C. L. núm. 63).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Comandante general del Cuerpo y cuartel de Inválidos.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Sr.: Vista la instancia que cursó V. E. á este Ministerio con su escrito fecha 27 de septiembre próximo pasado, promovida por el músico de primera Francisco Boita Xaxo, en súplica de que se le conceda el aumento del 10 por 100 de sus haberes, el Rey (q. D. g.)

se ha servido desestimar la petición del interesado por carecer de derecho á lo que solicita.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Capitán general de la tercera región.

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

### Transportes

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen con urgencia los transportes del material que á continuación se indican.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de las regiones y de Baleares y Gobernador militar de Ceuta.

### Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Parque regional de Artillería de Madrid...	100 granadas ordinarias para C. Bc. de 9 cm..... 100 botes de metralla para C. Bc. de 9 cm.....	
Pirotecnica militar de Sevilla.....	6.000 saquitos de filosa de 1.500 gramos... (Para C. Bc. 939 id. de id. de 750 id. ....) 9 cm.....	
Parque de la Comandancia de Artillería de Cádiz.....	7.000 estopines á fricción modelo 1.857 ..... 800 kilogramos de pólvora Nord. 0,45, filiación núm. 15.... 4.000 id. de id. P. 7c. Mur. filiación núm. 17.....	
Idem de la id. de id. de Algeciras.....	600 granadas ordinarias para C. Bc. de 12 cm..... 500 id. id. para C., O. y M. Bc. de 15 cm..... 50 botes de metralla para C., O. y M. Bc. de 15 cm.....	
Maestranza de Artillería de Sevilla.....	100 granadas de metralla para C. Bc. de 12 cm..... 300 id. ordinarias para C., O. y M. Bc. de 15 cm..... 60 botes de metralla para C., O. y M. Bc. de 15 cm.....	
Parque regional de Artillería de Valencia.....	3.000 metros de filosa para calibres menores..... 5.000 idem de cinta de filosa.....	
Idem de la Comand.ª de id. de Cartagena.....	2.000 kilogramos de pólvora de 6 á 10 mm., filiación núm. 13. 800 shrapnels para C. Ac. de 57 mm. Nordenfeldt de campaña 21 botes de metralla para idem id. id.....	
Idem regional de id. de Barcelona.....	500 espoletas de tiempos para idem id. id..... 600 kilogramos de pólvora Nord. 0,45, filiación núm. 15.... 4.000 idem de id. de 6 á 10 mm., filiación núm. 13.....	Parque de la Comandancia de Artillería de Ceuta.
Idem id. de id. de Zaragoza.....	2.000 espoletas de percusión, modelo 1882-90..... 30 botes de metralla para C., O. y M. Bc. de 15 cm.....	
Idem id. de id. de Burgos.....	10.000 kilogramos de pólvora de 6 á 10 mm., filiación número 13..... 8.000 idem de id. de 6 á 10 mm., filiación núm. 13.....	
Id. id. de id. de Valladolid.....	1.748 granadas ordinarias para C. Bc. de 9 cm..... 207 botes de metralla para C. Bc. de 9 cm.....	
Depósito armamento de Vigo.....	2.000 kilogramos de pólvora de 6 á 10 mm., filiación núm. 13. 50 botes de metralla para C. Bc. de 9 cm..... 200 granadas de metralla para C. Bc. de 12 cm.....	
Parque de la Comandancia de Artillería de Mallorca.....	600 id. ordinarias para C. Bc. de 12 cm..... 1.000 id. de metralla para C. Bc. de 12 cm..... 40 botes de metralla para C., O. y M. Bc. 15 cm.....	
Id. de la id. de id. de Menorca.....	600 granadas ordinarias..... (Para C. Bc. de 1.000 id. de metralla.....) 9 cm..... 212 botes de metralla para id. id. id..... 164 botes de id. para id. id. id..... 80 id. de id. para C., O. y M. Bc. 15 cm.....	

Madrid 27 de octubre de 1909.

LUQUE

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido ordenar se efectúen los transportes del material que á continuación se expresan.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Capitanes generales de la primera, segunda, sexta y séptima regiones y de Baleares.

## Transportes que se indican

Establecimiento remitente	Número y clase de efectos	Establecimiento receptor
Maestranza de Artillería de Sevilla....	4 explanadas de sitio modelo provisional.....	Parque de la Comand. <sup>a</sup> de Art. <sup>a</sup> de Cádiz.
Parque de la Comandancia de Artillería de San Sebastián.....	50 granadas ordinarias para C. H. E. 15 cm.....	1. <sup>a</sup> sección de la Escuela Central de Tiro.
Fábrica de Artillería de Trubia.....	1 observatorio para material de campaña de t. r. mod. 1906.....	Parque regional de Artillería de Madrid.
Parque de la Comandancia de Artillería de Mallorca.....	4 cañones Saint Chamond con sus cureñas, armo- nes, juegos de armas, accesorios y respetos co- rrespondientes.....	Idem id. de id. de Burgos.
Idem.....	4 retrotrenes Krupp con sus armo- nes.....	
Idem id. de id. de Menorca.....	4 cañones Saint Chamond con sus cureñas, armo- nes, juegos de armas, accesorios y respetos corres- pondientes.....	
Idem.....	4 retrotrenes Krup con sus armo- nes.....	

Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

## SECCIÓN DE SANIDAD MILITAR

## Destinos

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el sanitario de segunda de la sección sanitaria de Melilla Pedro Parra Ruiz, pase a continuar sus servicios en la primera compañía de la brigada de tropas de Sanidad Militar, siendo substituído en la indicada sección sanitaria por el cabo de dicha primera compañía Pedro Cuadros Bustos, debiendo causar alta y baja, respectivamente, en la revista del próximo mes de noviembre.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Señores Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, Capitán general de la primera región y Gobernador militar de Melilla y plazas menores de África.

## SECCION DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

## Continuación en el servicio y reenganches

Excmo. Sr.: Vistas las instancias promovidas por los guardias de las comandancias de ese cuerpo que se citan en la siguiente relación, que comienza con Antonio Balongo Paredes y concluye con Emilio Martínez Albero, en réplica de que se les conceda, como gracia especial, la rescisión del compromiso que tienen contraído por el tiempo y en las fechas que en la misma se les consigna, el Rey (q. D. g.) ha tenido á bien acceder á la petición de los interesados, con la condición que se determina en las reales órdenes de 24 de diciembre de 1897 (D. O. número 291) y 31 de octubre de 1900 (O. L. núm. 215), previo reintegro de la parte proporcional del premio de reenganche recibido y no devengado, en armonía con lo que preceptúa el artículo 77 del reglamento de 3 de junio de 1899 (O. L. núm. 239).

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de la Guardia civil

Señores Capitanes generales de la primera, segunda y cuarta regiones y de Baleares y Ordenador de pagos de Guerra.

## Relación que se cita

Comandancias	Clases	NOMBRES	Fecha del compromiso			Años de duración
			Día	Mes	Año	
Cádiz.....	Guardia.....	Antonio Balongo Paredes.....	1.º	junio...	1907	4
Málaga.....	Otro.....	Baldomero Millán Pardo.....	12	marzo...	1908	4
Norte.....	Otro.....	Luis Arias Alvarez.....	1.º	agosto...	1906	4
Idem.....	Otro.....	Tomás Corras Tejada.....	15	diciembre...	1908	2
Baleares.....	Otro.....	Sebastián Rotger Vives.....	1.º	octubre...	1908	4
Tarragona.....	Otro.....	Emilio Martínez Albero.....	1.º	idem....	1908	4

Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

## Destinos

Excmo. Sr.: Aprobando la propuesta de destinos que V. E. remitió á este Ministerio en 16 del mes actual, el Rey (q. D. g.) se ha servido disponer que el capellán primero ascendido á este empleo por real orden de 12 del actual (D. O. núm. 231), D. José López Calvera, que tiene su destino en el regimiento de Húsares de la Princesa, núm. 20 de Caballería, continúe en el mismo regi-

miento en vacante de segundo, quedando en situación de reemplazo y percibiendo la diferencia de sueldo por la nómina de la plaza de plantilla que cubre, según lo dispuesto en real orden de 13 de junio de 1908 (D. O. número 133), y que el capellán segundo que actualmente presta sus servicios en el regimiento Infantería de Bailén núm. 24, D. Emilio Marcellán Rivasas, pase destinado á la plaza del Peñón, en vacante que de su clase existe y á la que deberá incorporarse con toda urgencia.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y

demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 26 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Provicario general Castrense.

Señores Capitanes generales de la primera y quinta regiones, Comandante en Jefe de las fuerzas del ejército de operaciones en Melilla, Gobernador militar de Melilla y plazas menores de Africa y Ordenador de pagos de Guerra.

### Retiros

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el sargento de Carabineros de la comandancia de Almería, **Francisco González Figueroa**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Garrucha, de dicha provincia; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la segunda región.

Excmo. Sr.: Accediendo á lo solicitado por el carabiniere de la comandancia de Valencia, **Vicente Hervás Martínez**, el Rey (q. D. g.) se ha servido concederle el retiro para Oullera, de dicha provincia; disponiendo que sea dado de baja, por fin del mes actual, en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y demás efectos. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina. Capitán y general de la tercera región.

Excmo. Sr.: El Rey (q. D. g.) se ha servido conceder el retiro para Barcelona al carabiniere de la comandancia de dicha provincia, **Juan Borebio Sanz**, por haber cumplido la edad para obtenerlo en el presente mes; disponiendo, al propio tiempo, que por fin del mismo sea dado de baja en el cuerpo á que pertenece.

De real orden lo digo á V. E. para su conocimiento y fines consiguientes. Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1909.

LUQUE

Señor Director general de Carabineros.

Señores Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina y Capitán general de la cuarta región.

## DISPOSICIONES

de la Subsecretaría y Secciones de este Ministerio  
y de las Dependencias centrales

### SECCION DE INGENIEROS

#### Destinos

Excmo. Sr.: A los obreros aventajados del material de Ingenieros, de nuevo ingreso, **D. Teodoro Barrigüete y Gómez** y **D. José Alonso Fernández**, se les destina á prestar servicio al Centro Electrotécnico y de Comunicaciones el primero, y al Parque Aerostático el segundo.

Dios guarde á V. E. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1909.

El Subsecretario,  
*Nicaso de Montes.*

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

Excmo. Señor Capitán general de la primera región.

## SECCION DE INSTRUCCIÓN, RECLUTAMIENTO Y CUERPOS DIVERSOS

### Pensiones

En vista de la propuesta formulada por V. S. en 18 del actual, para que se conceda la pensión de 2 pesetas diarias al alumno de esa Academia **D. Carlos Hidalgo Rcs**, por habérsele concedido los beneficios de huérfano de la guerra, por real orden de 12 del corriente (D. O. núm. 231); y teniendo en cuenta que su padre falleció en 1.º de febrero de este año, de orden del Excmo. Señor Ministro de la Guerra se le concede la referida pensión de 2 pesetas, con abono desde 1.º de marzo del año actual.

Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 27 de octubre de 1909.

El Jefe de la Sección,

*Francisco Marián Arria*

Señor Director de la Academia de Infantería.

Excmo. Señor Ordenador de pagos de Guerra.

## PARTE NO OFICIAL

### SUSCRIPCIÓN NACIONAL

ASOCIACION DE SEÑORAS

PRESIDIDA POR

**S. M. LA REINA**

Socorros distribuidos por los Gobernadores militares ó por la Guardia civil á los heridos en la campaña del Rif.

#### SEPTIMA LISTA

Suma anterior: 47.585 pesetas.

Batallón Cazadores de Cataluña, núm. 1

Soldado Ignacio Gallardo Bautista, 100 pesetas; ídem Juan Ramírez Florido, 40 pesetas.

Batallón Cazadores de Madrid, núm. 2

Soldado Cándido Mazón Rueda, 100 pesetas; ídem Manuel Lolo Vidal, 40 pesetas; cabo Santiago Barba Arregui, 100 pesetas; soldado Angel Rico Benito, 40 pesetas; ídem Félix Montero Calle, 100 pesetas; ídem Manuel Rodríguez Jiménez, 40 pesetas; ídem Sinforiano Fernández Erraz, 100 pesetas; ídem Alberto Fernández Hernández, 100 pesetas; ídem José Ruiz Arracaba, 100 pesetas; ídem Valeriano Herrera Rojo, 100 pesetas; ídem Angel Robles Rodríguez, 100 pesetas; ídem Anselmo Escribano, 100 pesetas; sargento Vicente Blanco Torrubia, 40 pesetas; soldado Pedro Galbán Trapote, 40 pesetas; ídem Antonio Jiménez Casamayor, 100 pesetas; ídem Jesús Novoa Gardo, 100 pesetas; ídem Santiago Martín Zarza, 40 pesetas; ídem Francisco Alvarez, 100 pesetas; ídem Nicolás Pérez Cieros, 100 pesetas; ídem Esteban Rodríguez Sánchez, 100 pesetas; ídem Hermenegildo Isla García, 100 pesetas; ídem Antonio Fernández y Fernández, 100 pesetas; ídem Gregorio Sánchez Martín, 100 pesetas; sargento Rafael Latorre Uribe, 100 pesetas; soldado Joaquín Silvas Cabezas, 100 pesetas; ídem Sabino Andrés Puertas, 100 pesetas; sargento Alfredo Vardivia Velasco, 40 pesetas; soldado Isidro Díaz Alvarez, 100 pesetas; ídem Adalmo Buceta Viña, 100 pesetas; ídem Mariano Hidalgo Cendón, 40 pesetas; ídem Allaro Recuero Sánchez, 40 pesetas; ídem Manuel González Díaz, 40 pesetas; ídem Regimiro Martínez Acebes, 40 pesetas; ídem Eugenio Belloso Jaudones, 100 pesetas; ídem Filadelfo Rodríguez Viviano, 100 pesetas; sargento Baldomero Martínez Pedrajo, 40 pesetas; soldado José Vara Alvarez, 40 pesetas.

Batallón Cazadores de Cataluña núm. 1

Soldado Francisco Gómez Bautista, 100 pesetas.

Suma y sigue: 50.745 pesetas.

CALENDA DEL DEPÓSITO DE LA GUERRA